



PROVEEDURIA MUNICIPAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES GUBERNAMENTALES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES, PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

BASES LICITACIÓN PÚBLICA GMZGDP-08/2026

"ADQUISICION DE UNIFORMES, MOCHILAS, UTILES ESCOLARES Y CALZADO DEL PROGRAMA VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO EJERCICIO 2026"

De conformidad con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo previsto en los artículos 1 numeral 4, 23, 47 en su numeral 1, 49 numeral 3, 55 numeral 1, 56 numeral 1, 59 numeral 1 fracciones del I al XV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los arábigos 1, 14, 42, 43, 44 y 45 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se convoca a los proveedores interesados a participar en la **Licitación Pública GMZGDP-08/2026** para "**ADQUISICION DE UNIFORMES, MOCHILAS, UTILES ESCOLARES Y CALZADO DEL PROGRAMA VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO EJERCICIO 2026**", solicitada por la Dirección General de Construcción de Comunidad, misma que para la presente licitación y de conformidad con el Art. 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 44 de Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **el presente procedimiento de Licitación Pública será Municipal** y en cumplimiento a las facultades otorgadas por el Reglamento de Compras Gubernamentales Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" a efecto de normar el desarrollo de la licitación antes señalada se emiten las siguientes:

BASES

Para los efectos de estas bases, se entenderá por:

Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Reglamento	Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Convocante	Dirección de Proveeduría.
Comité	Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
Dirección	Hacienda Municipal
Padrón	Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios
Domicilio	Avenida Cristóbal Colón número 62 colonia centro, C.P. 49000 en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Propuesta	La propuesta técnica y económica que presentan los participantes.
Licitante	Persona Física o Jurídica que presenta propuesta en el proceso de adquisición.
Dependencia Solicitante	Dirección General de Construcción de Comunidad
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas Municipal.

INDICE BASES DE LA LICITACIÓN

SECCIÓN I	INFORMACIÓN GENERAL
SECCIÓN II	REQUISITOS DE LA LICITACIÓN
• ANEXO 1	Especificaciones Técnicas Solicitadas
• ANEXO 2	Propuesta Técnica
• ANEXO 2-A	Aceptación de las bases
• ANEXO 3	Documentos de acreditación
• ANEXO 4	Programa de Entrega
• ANEXO 5	Manifestación de Facultades
• ANEXO 6	Manifiesto del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
• ANEXO 7	Declaración NO conflicto de interés
• ANEXO 8	Declaración de Integridad
• ANEXO 9	Carta de Garantía
• ANEXO 10	Formato de propuesta económica.
• ANEXO 11	Comprobante de Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigentes del mes en curso.
• ANEXO 12	Formato cuestionario de aclaraciones.

SECCIÓN I INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LAS BASES	16 DE JUNIO DEL 2026
FECHA Y HORA DE ENTREGA DE BASES Y ANEXOS	16 DE JUNIO DE 2026 Hasta las 14:00 en la Oficina de la Dirección de Proveeduría.
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVIÓ DE ESCRITO EN EL QUE LOS PROVEEDORES EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	19 DE JUNIO DEL 2026 Hasta las 14:00 horas a través del mail licitaciones@ciudadguzman.gob.mx
FECHA Y HORA LÍMITE DE ENTREGA O ENVIÓ DE CUESTIONARIO DE ACLARACIONES	23 DE JUNIO DEL 2026 Hasta las 14:00 horas a través del mail licitaciones@ciudadguzman.gob.mx
FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	26 DE JUNIO DEL 2026 A las 12:00 horas en la Sala "María Elena Larios González"
FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	1º DE JULIO DEL 2026

Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico

C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco

Teléfono 341 575 2500

www.ciudadguzman.gob.mx





		Hasta las 12:00 horas en la oficina de la Dirección de Proveeduría
APERTURA DE PROPUESTAS		1º DE JULIO DEL 2026. A las 12:30 horas en la Sala "María Elena Larios González"
RESOLUCIÓN Y EMISIÓN DEL FALLO		8 DE JULIO DEL 2026. A las 10:00 horas en la sala "María Elena Larios González"
PARTIDAS	NÚMERO	ARTÍCULO
1	1 a 2,545	Uniformes escolares nivel preescolar primera etapa
2	1 a 5,137	Uniformes escolares nivel secundaria primera etapa
3	1 a 2,545	Calzado Escolar (zapato o tenis) nivel preescolar primera etapa
4	1 a 5,137	Calzado Escolar (zapato o tenis) nivel secundaria primera etapa
5		Útiles escolares nivel preescolar y secundaria primera etapa
6	1 a 264	Uniformes escolares nivel preescolar segunda etapa
7		Calzado escolar (zapato o tenis) nivel preescolar segunda etapa
8		Útiles escolares nivel preescolar segunda etapa

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:

"ADQUISICION DE UNIFORMES, MOCHILAS, UTILES ESCOLARES Y CALZADO DEL PROGRAMA VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO EJERCICIO 2026". según detalle y características técnicas especificadas en el Anexo 1 de las bases de esta licitación y las Reglas de Operación del Programa Vales del bienestar educativo ejercicio 2026

1.2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La presente licitación se administrará por las bases que se establecen en este documento y por las consultas, respuestas y aclaraciones generales durante el proceso, entendiéndose aceptadas íntegramente por los proponentes, al momento de presentar su oferta. Para tal efecto deberán presentar el "Anexo 2-A" firmado por el participante.

Será responsabilidad de los participantes solicitar, en el período de consultas establecido en el cronograma de la licitación, toda la información necesaria para la adquisición del bien requerido por la Dirección General de Construcción de Comunidad y la correcta presentación de las ofertas.

1.3. LUGAR DE ENTREGA

El o los proveedores adjudicados, en la presente Licitación deberán entregar los bienes en los establecimientos oficiales de los propios proveedores.

El licitante favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado entregar el bien de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior, quedando bajo su responsabilidad, pago de impuestos y otros gastos necesarios para la entrega de los bienes materia de la presente licitación.

1.4. PLAZO DE ENTREGA

Después de emitido el fallo, el SUMINISTRO DE LOS BIENES materia de la presente licitación, será:





PRIMERA ETAPA

Deberá entregarse de manera inmediata a partir del 15 quince de julio de 2026 y hasta el 7 siete de septiembre de 2026, pudiendo prorrogar este plazo hasta por 15 días previa solicitud y autorización de la Jefatura de Proyectos y programas sociales.

SEGUNDA ETAPA

Deberá entregarse de manera inmediata a partir del 15 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de octubre de 2026, pudiendo prorrogar este plazo hasta por 15 días previa solicitud y autorización de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales.

Se requiere que el proveedor tenga los artículos disponibles con una anticipación de 22 veintidós días naturales previos al inicio del canje, que inicia el 15 de julio de 2026, en su primera etapa.

1.5. FORMA DE PAGO

El proceso de comprobación de los participantes adjudicados se hará de la siguiente manera:

- Una vez que el padre, madre de familia o persona mayor de edad acuda al establecimiento del proveedor de su elección, deberá entregar a dicho proveedor su (s) vale (s), firmándolo (s) en ese momento de conformidad por la recepción de los apoyos descritos en las reglas de operación del Programa "Uniformes Escolares apoyo de vales para calzado y Uniforme Escolar ejercicio 2024" y firmará la nota de venta que expida el proveedor.
- El proveedor deberá amparar la entrega de los productos con la nota de venta correspondiente firmada por el padre, madre de familia o persona mayor de edad, a la que deberá anexar los vales entregados y firmados de igual forma por el padre, madre de familia o persona mayor de edad; expedirá el comprobante fiscal digital y hará llegar dicha documentación a la Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, para que ésta valide la entrega de los uniformes contra el cotejo de los vales correspondientes y la expedición de los comprobantes fiscales. Los comprobantes fiscales digitales deberán ser emitidos por los proveedores en los términos que determine la Hacienda Municipal, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.
- La Unidad de Proyectos y Programas Sociales de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará el pago ante la Hacienda Municipal, debiendo entregar la documentación comprobatoria anteriormente referida.

Una vez realizados estos pasos la forma de pago será a través de una transferencia, contando con 4 días hábiles a partir de que las facturas lleguen al departamento de egresos.

Hecho lo anterior, la Hacienda Municipal procederá a efectuar el pago al proveedor por la cantidad que amparen las notas de venta, comprobantes fiscales digitales y anexos proporcionados, previamente cotejados





Es importante que los vales y tickets sean firmados en el momento del canje, por la misma persona que acuda a los establecimientos autorizados para el canje, para que posteriormente se realice el trámite para su pago.

1.6. GARANTÍA DE LOS BIENES

Junto con la propuesta, cada licitante deberá exhibir, además, ficha técnica del bien (Anexo 2) que contenga un resumen claro y detallado de lo que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida, los bienes motivo de la presente licitación. Además, debiendo ofrecer por escrito 45 cuarenta y cinco días de garantía por las prendas y artículos participantes, debiendo además presentar las siguientes garantías:

- **Garantía de cumplimiento** la que presente el licitante adjudicado ante la convocante a través de la Tesorería Municipal, con el objeto de garantizar la seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, la cual no será menor al 10% del monto total del contrato, debiendo presentar dicha garantía conforme al orden de prelación señalados para tal efecto en el artículo 78 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; misma que será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
- **Garantía por Vicios Ocultos, Fallas o Defectos de Fabricación** que deberá de presentar el licitante adjudicado ante la convocante a través de la Tesorería Municipal, mediante póliza de fianza o en su caso, la celebración de un contrato de garantía entre la convocante y el licitante adjudicado, mismos que deberán contener tanto el importe total del bien adquirido como las condiciones y términos para el correcto uso del bien y **en ningún caso se podrá eximir a ningún licitante de la presente garantía.**

1.7. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes

1.8. PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas o jurídicas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de proveedores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, según lo dispone el artículo 106 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Deberán de abstenerse de participar en la presente licitación, las personas físicas y jurídicas a que se refieren en el artículo 52 numeral 1 fracciones I al XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismas que no serán admitidas de conformidad con lo antes mencionado.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

1.9. FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

El licitante deberá presentar invariablemente y sin excepción la siguiente documentación la cual debe ser adjuntada al anexo 3

- Acta constitutiva sin se trata de persona jurídica
- Poder que acredite como representante legal a quien firma las propuestas con antigüedad menor a 5 años.
- Identificación oficial del representante acreditado o persona física.
- Constancia de situación fiscal actual (del mes).
- Comprobante de domicilio (no mayor a 2 meses de antigüedad pudiendo ser: recibo de luz o teléfono).
- Datos bancarios
- Correo Electrónico

El licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá presentar un escrito en el que manifieste su interés en participar, dicho escrito deberá enviarse al correo licitaciones@ciudadguzman.gob.mx a más tardar las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de junio de 2026 dos mil veintiséis.

El licitante interesado en participar en la presente licitación, deberá bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Anexo 5).

Salvo disposición en contrario, se podrá desechar una propuesta, o determinadas partidas de ésta, cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL GMZGDP-09/2026

2.- FUENTE DE LOS RECURSOS

El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del departamento de Proveeduría Municipal y del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y con **Recursos propios** para llevar a cabo la presente licitación para la "ADQUISICION DE UNIFORMES, MOCHILAS, UTILES ESCOLARES Y CALZADO DEL PROGRAMA VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO EJERCICIO 2026".

3.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1. Los licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y "La Convocante" no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.





4.- DE LOS BIENES A LICITAR

4.1 Con el fin de suministrar el bien, objeto de la presente licitación, los licitantes deberán participar para la adjudicación del mismo de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones adicionales señaladas en el Anexo 1 de las bases de la licitación

4.2 Los licitantes deberán presentar su propuesta por una o cada una de las partidas. "La Convocante" adjudicará el contrato respectivo al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que

garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, artículo 59 numeral 1 fracción XI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.3 Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de la licitación o presenta una proposición que no se ajuste a las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, su propuesta será rechazada.

En caso de que no indique el precio unitario para el bien, será causa suficientes para desechar su propuesta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a lo establecido en el anexo 1 de las bases de esta licitación.

6.- DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

6.1 En las presentes bases se detalla el bien requerido, el procedimiento de la licitación y las condiciones contractuales, así como la documentación siguiente:

- **ANEXO 1** Especificaciones técnicas solicitadas.
- **ANEXO 2** Propuesta técnica.
- **ANEXO 2-A** Aceptación de las bases
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación.
- **ANEXO 4** Programa de entrega.
- **ANEXO 5** Manifestación de facultades.
- **ANEXO 6** Manifiesto artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamiento y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- **ANEXO 7** Declaración NO conflicto de interés.
- **ANEXO 8** Declaración de integridad.
- **ANEXO 9** Carta de garantía.
- **ANEXO 10** Formato de propuesta económica.
- **ANEXO 11** Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.
- **ANEXO 12** Formato cuestionario de aclaraciones.

6.2 El licitante deberá examinar minuciosamente y de manera previa a la presentación de sus proposiciones, todas y cada una de las instrucciones, formatos, condiciones y





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

especificaciones que figuren en las presentes bases de la licitación y sus anexos. Si el licitante omite presentar cualquier tipo de información o documentación requerida en las bases de la licitación o sus anexos, su propuesta será rechazada.

7.- CUESTIONARIO DE ACLARACIONES

7.1 "La convocante" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre el bien, objeto de la presente licitación, pudiendo enviar sus dudas mediante la presentación de un cuestionario **DIRIGIDO A LA CONVOCANTE MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, al número (341) 5752500, extensiones 413 – 586 ó al correo electrónico licitaciones@ciudadguzman.gob.mx . Los cuestionarios deberán ser recibidos por la convocante a más tardar el día 23 veintitrés del mes de junio del año 2026 dos mil veintiséis hasta las 14:00 catorce horas en el formato denominado Anexo 12.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis, en la sala "María Elena Larios González", ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, en la cual se contestarán únicamente las preguntas realizadas en el cuestionario recibido el día y hora señalado en el párrafo anterior.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, artículo 63 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los licitantes que no formulen cuestionarios, se entenderán que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

8.1 Con fundamento en el artículo 62 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, "La convocante" podrá modificar las presentes bases de la licitación; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 numeral 2 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.2 Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones formarán parte de las bases de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes vía correo electrónico, de conformidad con el artículo 62 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

9. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES

9.1 La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentación relacionada con la misma, deberá ser redactada en idioma español, según lo que





establece el artículo 59 numeral 1 fracción IV de la ley de Compra Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

10. PRECIOS DE LA PROPUESTA

10.1 El licitante indicará en la propuesta económica (anexo 10) el precio de los servicios solicitados en las bases de esta licitación con las características mencionadas en el anexo 1.

11. MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS

11.1 Las propuestas de los licitantes deberán cotizarse en pesos mexicanos.

12. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN.

12.1 De conformidad con la adquisición: En referencia del anexo 1 (especificaciones técnicas) de estas bases de la licitación, para la propuesta técnica y económica que deberán presentar "El licitante", tendrá presente que los bienes solicitados y las referencias que haya hecho "La convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las ofertas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apeguen al menos a estas bases de la licitación.

13. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN

13.1 La proposición **tendrá valides obligatoria por 60 sesenta días naturales** a partir de la fecha de apertura de la misma, establecida por "La convocante", conforme al punto 17.1 la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido será rechazado por "La convocante", por no ajustarse a lo establecido en la presente licitación.

13.2 En circunstancias excepcionales "La convocante" podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de valides de sus proposiciones. Dicha solicitud y su aceptación por parte de los licitantes deberán constar por escrito para su validez.

14. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES

14.1 El licitante preparará un original de lo solicitado en el punto 6.1 debiendo de incluir documentación que compruebe la existencia legal del licitante, considerando que, en caso de cualquier discrepancia, los originales prevalecerán sobre las copias.

14.2 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretada del licitante. La documentación a la cual se hace referencia en los anexos deberá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases o similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, impresos en papel membretados, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el licitante en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado, además deberá presentar la propuesta económica en una **USB en formato de EXCEL** dentro del sobre de la "propuesta económica".

14.3 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

15. SELLADO Y MARCADO DE LAS PROPORSIONES





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

15.1 La proposición será colocada dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente.

15.2 Los sobres: estarán dirigidos a "La Convocante", al **MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, indicarán el nombre de la **LICITACIÓN PUBLICA GMZGDP-08/2026 "ADQUISICION DE UNIFORMES, MOCHILAS, UTILES ESCOLARES Y CALZADO DEL PROGRAMA VALES DEL BIENESTAR EDUCATIVO EJERCICIO 2026"**.

- a) Leyenda: "No abrir antes del día 1º primero del mes de julio del año 2026"
- b) Los sobres indicarán, además: el nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- c) El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente al precio del servicio ofertado.

15.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que los sobres que las contengan cumplan con los requisitos indicados en el punto 15.2, en caso contrario "La convocante" no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, en dos propuestas una técnica y otra económica de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la propuesta técnica consistente en 9 nueve carpetas individuales en los que se incluya la documentación técnica establecida en el punto 6.1 de estas bases:

- **ANEXO 2** Propuesta Técnica.
- **ANEXO 2-A** Aceptación de las bases
- **ANEXO 3** Documentos de acreditación.
- **ANEXO 4** Programa de entrega.
- **ANEXO 5** Manifestación de facultades.
- **ANEXO 6** Manifiesto artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo que establece el artículo 5 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- **ANEXO 7** Declaración NO conflicto de interés.
- **ANEXO 8** Declaración de integridad.
- **ANEXO 9** Carta de Garantía.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Un sobre en el que se integre la propuesta económica consistente en 2 dos carpetas individuales en los que se incluya la documentación de la propuesta económica establecida en el punto 6.1 de estas bases:





- **ANEXO 10** Formato de propuesta económica.
 - Propuesta económica el USB, formato Excel editable
- **ANEXO 11** Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D) con fecha vigente del mes en curso.

16. LUGAR Y PLAZO PARA A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

16.1 Las proposiciones deberán ser recibidas por "La Convocante" en la Dirección de Proveeduría, ubicada en la planta baja del edificio Municipal, sito en la Avenida Cristóbal Colón marcado con el número 62 sesenta y dos, en la Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México; hasta las 12:00 doce horas del día 1º primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis.

Sólo se recibirán y considerarán las proposiciones que se hayan recibido con anterioridad a la fecha y hora señalada en el párrafo anterior. No se aceptarán propuestas después de la hora señalada o de personas que no se hubiesen registrado en tiempo o no hayan mostrado su interés en participar en los tiempos y formas señalados en las presentes bases, sin embargo, si así ocurriese por error, las proposiciones que reciba "La Convocante", serán devueltas al licitante sin abrir.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES

17.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del ACTO PÚBLICO de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.

17.2 No se podrán retirar proposiciones entre el vencimiento del plazo para la presentación de las proposiciones y la expiración del periodo de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.

18. REGISTRO Y APERTURA DE PROPOSICIONES

18.1 Las participantes deberán entregar y registrar sus proposiciones en sobres cerrados en forma inviolable a más tardar el día 1º primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis hasta las 12:00 doce horas, en la Dirección de Proveeduría ubicada en la planta baja del edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, en la colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México. Asimismo las proposiciones que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de la licitación, siempre que éstas sean recibidas por "La Convocante" en tiempo y forma, en cuyo caso deberán permanecer desde ese momento y hasta el momento de su presentación en dicho acto en custodia de la Directora de Proveeduría Municipal, no obstante lo anterior, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las proposiciones, estas no serán recibidas por "La Convocante" para su revisión. Cuando los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar proposiciones no los limita a que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

18.2 De entre los licitantes que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que, en forma conjunta, con al menos un integrante del comité designado por sí mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado "La Convocante" en la convocatoria de la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente, de conformidad con el artículo 65 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras





Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18.3 "La Convocante" iniciará el acto de apertura de proposiciones en ACTO PÚBLICO a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 1º primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis en la sala "María Elena Larios González" ubicada en el interior de la planta baja en el edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón número 62 sesenta y dos, zona centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, México. En el acto estará presente la responsable del procedimiento y representante del Órgano Interno de

Control del Municipio quien verificará con sello de la dependencia y firma de su representante, la inviolabilidad de los sobres, de acuerdo a lo establecido en el arábigo 45 fracción VII del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

En ese mismo acto y **de manera previa a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones se informará a los asistentes el monto correspondiente al techo presupuestal autorizado.** En caso de que alguna de las propuestas económicas presentadas rebase el techo presupuestal dado a conocer, dicha propuesta será desechada por resultar económicamente no solvente, circunstancia que se hará constar en el acta que se levante con motivo del acto de apertura de propuestas.

18.4 Asimismo, en el acto de apertura de propuestas, una vez terminada la evaluación de la propuesta técnica en términos cuantitativos, se dará la declaración de aceptación o rechazo de la misma, anunciándose la denominación de los licitantes que hubiesen cumplido con los términos establecidos para dicha propuesta y la denominación de aquellos que no, aclarando los puntos por los que se les hubiera considerado no cumpliendo, a efecto de proceder a la apertura de propuesta económicas.

18.5 Se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas en términos cuantitativos, y se dará lectura en voz alta el importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser rechazados en caso de omitir alguno. La documentación de la propuesta económica quedará en custodia de "La Convocante" para que sea analizada en forma detallada en la etapa de evaluación de propuesta.

18.6 "La Convocante" levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará el lugar, fecha y hora, en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que un nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

18.7 "La Convocante" iniciará el acto público para que los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; sesionen y emitan el DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIÓN, mismo que se celebrará a las 10:00 diez horas del día 8 ocho del mes de julio el año 2026 dos mil veintiséis, en la sala "María Elena Larios





González" que se ubica en el interior del edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón marcada con el número 62 sesenta y dos, de la zona centro de esta Ciudad.

18.8 En el fallo de la licitación, se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas.

18.9 "La Convocante" proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no fue elegida; así mismo, se levantará el acta del fallo de la licitación, que firmarán los miembros del Comité de Compras presentes, a quienes se entregará copia del mismo.

19. EVALUACIÓN PREMILINAR

19.1 "La Convocante" una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con el punto 6.1 y 15.3 de las presentes bases, en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omita ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

19.2 "La Convocante", una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes, procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo al punto 15.3 de estas bases.

19.3 Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su propuesta será rechazada.

20. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE

20.1 En la evaluación de las propuestas se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: **falta de cumplimiento** de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación; **si se comprueba** que el licitante hubiera acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

21. EVALUACIÓN Y COMPRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1 Posterior al acto de Apertura y Evaluación Preliminar de Propuestas, y una vez que "La Convocante" haya determinado que las propuestas se ajusten cuantitativamente a los documentos de la licitación, procederá a su evaluación y comparación detallada y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

Si derivado de la Evaluación detallada, se obtuviese que no se cumple en forma con los requisitos descritos en la convocatoria, se determinará en el dictamen su rechazo dando a conocer las razones y fundamentos que justifiquen tal circunstancia.





21.2 En la evaluación de las proposiciones presentadas, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

21.3 Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y en su caso de empate, el Presidente del Comité de Adquisiciones, tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente, de conformidad al artículo 29 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN III

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

22.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de la licitación, de la Ley y del Reglamento; se aclara que cualquier valor agregado a dichos bienes no serán susceptibles de evaluación.

22.2 Para efecto de adjudicar la presente licitación, se tomará en cuenta las mejores condiciones de precio, calidad, garantía, plazo de entrega, servicio post venta y financiamiento.

22.3 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

23. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

23.1 "La Convocante" con independencia de lo dispuesto por la Ley, las unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última por razones fundadas y expresas podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos y servicios sea igual al pactado originalmente.

De igual manera podrán modificarse los plazos de cumplimiento siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública y las causas que originen la modificación, se encuentre plenamente justificada, de conformidad con el artículo 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24. DERECHO DE LA CONVOCANTE DE ACEPTAR CUALQUIER PROPUESTA Y RECHAZAR CUALQUIER PROPUESTA O TODAS ELLAS, ASÍ COMO DETERMINADAS PARTIDAS.

24.1 "La Convocante" por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, que afecte directamente la solvencia de las proposiciones o que rebasen la suficiencia presupuestal del ente público correspondiente a los bienes a adquirir;





así mismo cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o bienes a obtener un beneficio sobre los demás licitantes; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto de los licitantes afectados por esta determinación, de conformidad al artículo 59 numeral 1 fracción XIV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

24.2 Se desechará una proposición cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que respecta a las partidas en que se incumpla invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome, según lo establece el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

25. FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

25.1 se dará a conocer el fallo de la licitación, levantándose el acta respectiva que firmará el representante de la unidad centralizada de compras y los miembros del Comité que hayan asistido. "La Convocante" dará a conocer el resultado de la licitación después de emitido el fallo correspondiente a través de la página web del Municipio <http://www.ciudadguzman.gob.mx>

25.2 Antes de la expiración del periodo de vigencia de la propuesta y con sustento en el acta de fallo mencionado en el párrafo anterior, "La Convocante" notificará al o los licitantes seleccionados por escrito, mediante correo electrónico, que su propuesta ha sido aceptada para la adjudicación del contrato respectivo.

26. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

26.1 El comité procederá a declarar la licitación o determinados productos cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios de los bienes, arrendamientos y servicios ofertados no resulten aceptables. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente público podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento. Se podrá cancelar una licitación o determinadas partidas de ésta, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que, de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a "La Convocante", el área requirente y/o terceros. El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien lo solicita, podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

27. DEL CONTRATO

27.1 "La Convocante" podrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los 15 quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Dirección de Proveeduría, misma que se ubica en la planta baja del edificio Municipal, en la Avenida Cristóbal Colón número 62, de la zona Centro de esta Ciudad.





ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El procedimiento para formalizar la prestación de servicio, una vez emitido el fallo, será por medio de un contrato, el cual se suscribirá a través de la Dirección Jurídica de este Municipio.

28. PENAS CONVENCIONALES

28.1 La pena convencional a cargo del proveedor por incumplimiento en los pedidos o contratos será del 10% diez por ciento del precio pactado, dependiendo del bien o servicio objeto del contrato, la citada pena podrá pactarse por incumplimiento en los tiempos convenidos, números entregables entregados o por la posible afectación total o parcial de lo contractualmente establecido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

29. DE LAS INCONFORMIDADES

29.1 Los licitantes podrán interponer el recurso previsto en el artículo 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, ante el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través del Órgano Interno de Control, en contra de los actos o resoluciones que se emitan dentro del proceso de adquisición, que estimen antijurídicos, infundados o faltos de motivación, dentro de los 20 veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación o del que tengan conocimiento del acto o resolución de que se trate.

